

Proceso: Servidumbre Eléctrica  
Radicación: 7305540890022021-0000600  
Demandante: CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P.  
Demandado: Mónica Hortencia Cabezas Leal y  
Germán Hoyos Bernal

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, cuatro de agosto de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que los designados peritos no han dado respuesta frente a su designación que se les hiciera por auto del 11 de julio pasado, comunicada el 15 de julio de 2022. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cuatro de agosto del dos mil veintidós

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P., contra Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal, los profesionales designados, señores José Fernando Luis Lerma, y César Fernández Zafra, para proceder con el avalúo respectivo, no han emitido pronunciamiento frente a la aceptación o no del cargo; por tanto, se dispone:

Requerir a los ingenieros José Fernando Luis Lerma y César Fernández Zafra, para que en el término de cinco días se pronuncien sobre su designación. De guardar silencio, por secretaría se pasará la actuación a despacho para el correspondiente impulso procesal.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 051  
Hoy 5 de agosto de 2022